



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oax. a 14 de julio de 2020.

Asunto: El que se indica.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

La suscrita, **DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la C. Susana Harp Iturribarría, encargada del enlace entre el Gobierno Federal y el Gobierno de Oaxaca, garanticen la disponibilidad y abasto de pruebas PCR para la detección del Covid-19, así mismo, implementen un programa para la detección oportuna del Covid-19 a través de la aplicación de la prueba PCR en el Estado de Oaxaca; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.**

*Lic. Chirinos*  
*13:22h*



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de julio de 2020

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la C. Susana Harp Iturribarría, encargada del enlace entre el Gobierno Federal y el Gobierno de Oaxaca, garanticen la disponibilidad y abasto de pruebas PCR para la detección del Covid-19, así mismo, implementen un programa para la detección oportuna del Covid-19 a través de la aplicación de la prueba PCR en el Estado de Oaxaca, lo anterior al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

La pandemia de coronavirus no se detiene. En México día con día se incrementan los casos de personas infectadas. Por esa razón, muchos

ciudadanos tienen la necesidad de hacerse una prueba para saber si tienen el virus o no; la prueba PCR (siglas en inglés de Reacción en Cadena de la Polimerasa) busca detectar un fragmento de material genético de un patógeno. Obviamente, en esta pandemia se busca si una persona tiene o no el SARS-CoV-2.

Quizá la lección más importante de la respuesta mundial a la COVID-19 hasta la fecha haya sido que, para frenar con éxito la transmisión y proteger a los sistemas sanitarios, resulta fundamental diagnosticar con precisión todos los casos de COVID-19, aislarlos y atenderlos de forma efectiva, incluidos los casos leves o moderados de la enfermedad ya sea en un entorno sanitario o en el hogar, en función del contexto y la gravedad de la enfermedad.

A medida que la transmisión de la COVID-19 ha avanzado a nivel mundial, el principal objetivo de muchos países ha sido la identificación, realización de pruebas y tratamiento rápidos de los pacientes con COVID-19 grave o seria, y la protección de las personas con el riesgo más elevado de mala evolución.

En nuestro país, dentro de los derechos humanos que están protegidos es el derecho a la salud, mismo que está establecido en la Carta Magna en su artículo 4º, al especificar que:

*"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."*

Por lo anterior, el Presidente de México, dentro de las recomendaciones que dio a conocer fue que la prueba de laboratorio

llamada PCR solo se realizará en instituciones públicas sin ningún costo y no en hospitales privados.

Debido a que la situación actual en Oaxaca con respecto al Covid-19, no ha sido superada y que las personas quieren tener la certeza de su salud y aplicarse la prueba PCR, es necesario que el sector salud cuente con las pruebas PCR suficientes para su aplicación, por ello, la Secretaría de Salud tanto Federal como Estatal deberán de garantizar ese derecho que tiene los ciudadanos, así como, la aplicación de dicha prueba a través de un programa ordenado para evitar concentraciones masivas de personas.

Debido a esta contingencia de salud por el Covid-19, el Presidente de México, nombró a la Senadora con licencia Susana Harp Iturribarría, encargada del enlace entre el Gobierno Federal y el Gobierno de Oaxaca, por lo que, esta Sexagésima Cuarta Legislatura en el ámbito de sus atribuciones deberá de exhortar tanto al Titular de la Secretaría de Salud federal como Estatal y a la C. Susana Harp Iturribarría, para cumplir con la antes mencionado.

Por último, quiero mencionar que una de las principales enseñanzas que hemos aprendido es que, cuanto antes descubramos a las personas con el virus, a través de la aplicación de las pruebas PCR, más pronto podemos aislar a todos los casos, así podremos obstaculizar la propagación del virus.

Por tal motivo y en base a lo antes enunciados me permito someter a esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente



al Titular de la Secretaría de Salud Federal y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la C. Susana Harp Iturribarría, encargada del enlace entre el Gobierno Federal y el Gobierno de Oaxaca, garanticen la disponibilidad y abasto de pruebas PCR para la detección del Covid-19, así mismo, implementen un programa para la detección oportuna del Covid-19 a través de la aplicación de la prueba PCR en el Estado de Oaxaca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la C. Susana Harp Iturribarría, encargada del enlace entre el Gobierno Federal y el Gobierno de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

### ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA